



Señores:

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Atn.: LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora de Fideicomisos

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

Bogotá D.C.

ANIM **ANIVB**
ORIGEN 100 DIRECCIÓN GENERAL / NICOLÁS CORSO SALAMANCA Fecha: 25-10-2024 Hora: 03:25 PM
DESTINO LENIS PATRICIA HERNANDEZ DORIA / FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA ()
ASUNTO INSTRUCCION N° INVITACION PUBLICA TRIBUNALES
OBS N° Folios:0
ANIM--2024-EE-0001608
Al contestar cite este número

INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo V10 y en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM- y la Fiduciaria Colpatría S.A. (hoy Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.), en especial lo referido en los numerales 4.2 y 4.30 del artículo 4 y los artículos 10 y 11 del referido Manual Operativo, se instruye:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27,466,611,595), incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, con cargo al P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA – PROYECTO, Cuenta No. 1770000072.

2. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$161,511,709,711), incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, de la siguiente manera:

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Dirección: Carrera. 7 No. 31-10 | Edificio WorkTech Center | piso 15 y 16

Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 555 3001

Correo institucional: comunidad@avb.gov.co | www.agenciavirgiliobarco.gov.co

GD-FO-21

V.9

Página | 1 | 3

No. radicado GESDOC

- CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 14,511,709,711) - PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA cuenta 127007579.

- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 147,000,000,000) - PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA cuenta 1770000114.

3. Iniciar, con fundamento en el Manual Operativo, el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA", con base en la Solicitud de Servicio y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, cuyo valor asciende a la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$27,466,611,595), incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1.

4. Realizar el CRUCE DE LISTAS DE CONTROL para el conocimiento del tercero, una vez se reciban las postulaciones.

5. Publicar todos los documentos que se generen en el curso del proceso de selección por Invitación Pública, conforme lo establezca los Términos de Referencia y el Manual Operativo V10

6. Aceptar la oferta y notificar ésta al postulante que ocupe el primer orden de elegibilidad conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador en su informe final de evaluación, al igual que suscribir el respectivo contrato con éste.

No. radicado GESDOC

7. Declarar fallido el proceso, una vez se constituya alguna de las causales que den lugar a ello

8. Ajustar el certificado de disponibilidad de recursos descrito en el numeral 1, conforme a la postulación económica de la oferta aceptada, y elaborar y suscribir el respectivo documento contractual. En el caso en que el valor de la oferta aceptada sea inferior el valor del Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1, procédase con la liberación de recursos a que haya lugar con cargo al PATRIMONIO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA.

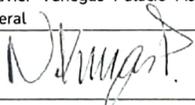
9. Adelantar el procedimiento a que hubiere lugar, cuando después de aceptada la oferta exista una imposibilidad para la suscripción y/o ejecución del contrato, así como decidir mediante el mismo mediante documento escrito y motivado.

Lo anterior, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio y sus antecedentes administrativos, adjunta a la presente Instrucción, así como la solicitud realizada por la Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos a la Secretaría General de la ANIM, a través de Memorando Interno No. ANIM-2024-IE-0000849, allegado en su integridad por correo electrónico del 25 de octubre de 2024.

Cordialmente,

NICOLAS CORSO SALAMANCA
Firmado digitalmente por
NICOLAS CORSO SALAMANCA
Fecha: 2024.10.25 15:18:04
-05'00'

NICOLÁS CORSO SALAMANCA
Director General (E)

Proyectó: Ivón Torres Caballero-Abogada Secretaría General	Revisó: Neil Javier Vanegas Palacio Asesor Experto- Secretaría General	Aprobó: Marcela Teresa Torres Harker-Secretaria General
Firma: 	Firma: 	Firma: TORRES HARKER MARCELA TERESA Firmado digitalmente por TORRES HARKER MARCELA TERESA Fecha: 2024.10.25 15:05:52 -05'00'